Bogotá D.C., 27 de febrero del 2026

IPES-CABA-470-2025

Señores:
UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ
Aten: Carlos Eduardo Pulido Gómez
Representante Legal
La Ciudad
Bogotá D. C.

Ref.**: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7162568 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL".**

Asunto: ALCANCE A SOLICITUD DE AJUSTES AL ACTA DE SOCIALIZACIÓN.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, control y vigilancia propias del contrato la interventoría se permite dar alcance a la **"Solicitud de ajustes al acta de socialización del 9 de febrero de 2026"**, radicada por su representada el día **jueves 26 de febrero de 2026**. Con la finalidad de garantizar una adecuada gestión documental y el correcto registro de los hechos objeto del acta, se presenta a continuación la evaluación de las solicitudes de ajuste, con énfasis en la correspondencia entre la información técnica expuesta durante la socialización y la transcripción literal consignada en dicho documento:

1. **Descripción técnica de las actividades socializadas.**

   El acta recoge las actividades ejecutadas expuestas por el contratista durante la socialización, sin alteración de los argumentos presentados en el evento. Sin embargo, se solicita complementar la información técnica que su representada considera omitida, a fin de garantizar que la narración de los elementos expuestos coincida plenamente con lo registrado en la grabación oficial de la reunión.

2. **Descripción de la prórroga:**
   El documento hace referencia a la información suministrada textualmente. Para efectos de claridad y trazabilidad ejecutiva, se solicita que se aporte de forma detallada el sustento técnico, cronológico y de justificación de la **prórroga**

contractual, tal como fue explicado ante los comerciantes asistentes.

3. **Respuestas a las preguntas de los comerciantes:** Si bien el acta consigna las respuestas técnicas brindadas durante la socialización, **se requiere que el contratista suministre las respuestas completas o ampliadas**, tal como fueron expuestas, para garantizar que el registro sea técnico, exhaustivo y fiel al desarrollo de la sesión.
4. **Actas de vecindad – Etapa 2:** Se registro en el acta la información brindada por la gestora social del contratista:

   ACTAS DE VECINDAD: Se realizará el levantamiento de actas de vecindad de cierre, registro fílmico y fotográfico a cada uno de los puestos y locales colindantes o de influencia directa (Andamio tipo pasarela y Etapa 1) donde se ejecutará la obra.

   ✓ **Intervención Gestora Social Alejandra Torres:** En este momento las actas de vecindad de cierre de la etapa 2, se encuentra abierta por que aún no se han intervenido los corredores, estos serán intervenidos cuando se entregue la etapa 1 y se hará una jornada general de limpieza e intervención en los pendientes.

5. **Información sobre altura de muros:** El acta consigna la respuesta trasladada a la comunidad. Se solicita remitir la argumentación técnica completa referente a la variación en alturas de muros, que permita técnicos y terceros comprender el motivo de la intervención particular en cada caso.

6. **Avance de auxiliares de cubierta:** Se registró la explicación proporcionada por el contratista y la interventoría:

   COMERCIANTES: Los auxiliares de la cubierta no avanzan

   ✓ RESPUESTA: Se han presentado lluvias y mientras haya lluvias no podemos ejecutar actividades en cubierta.

7. **Situación de filtración de agua:** La redacción consignada refleja la causa principal expuesta para la eventual filtración. **Se solicita complementar el argumento técnico que manifiesta el contratista se brindado al comerciante**.
8. Con el fin de cumplir estándares de claridad documental, se **procederá nuevamente al escaneo del listado de asistencia**, con formato legible y tamaño adecuado, conforme a la solicitud recibida.

Conclusión

De conformidad con lo expuesto en los puntos anteriores y en ejercicio de las funciones de vigilancia, control y seguimiento propias de la interventoría, se **aclara al contratista lo siguiente**:

1. **Obligación del contratista:** Se recuerda expresamente que **es responsabilidad directa del contratista la generación, presentación y suministro de la información relacionada con la ejecución de la obra**, lo cual incluye, sin limitarse a ello, la **convocatoria, desarrollo y documentación de socializaciones, talleres, comités y demás eventos asociados al contrato**, así como la elaboración y entrega de **actas, grabaciones, listados de asistencia y soportes técnicos correspondientes**; funciones que este organismo de control acompaña técnicamente pero que, en ningún caso, constituyen una obligación contractual atribuible a la interventoría, si bien en pro del proyecto se han elaborados actas se recuerda al contratista que estas no son facultad de la interventoria.
2. **Solicitud de ajustes al acta de socialización:** Con respecto al oficio recibido el día **jueves 26 de febrero de 2026** denominado “Solicitud de ajustes al acta de socialización del 9 de febrero de 2026”, **no se evidencia un ánimo constructivo conforme a los estándares exigidos**, toda vez que no se han aportado argumentos técnicos completos y específicos para cada uno de los puntos de ajuste, lo que dificulta la verificación, consolidación y registro fidedigno de la información administrativa y técnica que se pretende ajustar.
3. **Registro de la información en actas:** Se reitera que, para efectos de trazabilidad documental y coherencia con lo acontecido en el evento de socialización y en cumplimiento de los criterios de control y gestión documental, **los hechos relevantes y las respuestas técnicas brindadas durante la socialización deben ser consignados de forma integral y tal como fueron expuestos ante los asistentes**. No se justifica la modificación sustancial de argumentos y respuestas que, de manera fehaciente, ya fueron transmitidos y asentados durante la sesión, salvo que exista evidencia técnica o documental que lo sustente.

Atentamente,



PROFESIONAL SOCIAL.
CABA INTERVENTORÍA S.A.S.